

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el presente asunto, con la solicitud de corrección que antecede e informándole que la parte actora no dio cumplimiento a lo solicitado por el Despacho en el auto que antecede. Cali, 18 de enero de 2023.

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No.026

76001-31-03-004-2022-00136-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

1.- DEJAR sin efecto el numeral 2.-7.- (sic) por medio del cual se reconoció personería a un profesional del derecho diferente a quien actúa en el presente proceso, por cuanto no había lugar a ello, al contener el poder falencias que fueron anotadas como causal de inadmisión.

2.- **RECHAZAR** la presente demanda **VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** instaurada por el señor HERNANDO FLOREZ MORALES contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS INCIERTOS DEL SEÑOR LUIS FERNANDO SAA MORANO.

3.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **06** DE HOY **19 ENERO 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria